

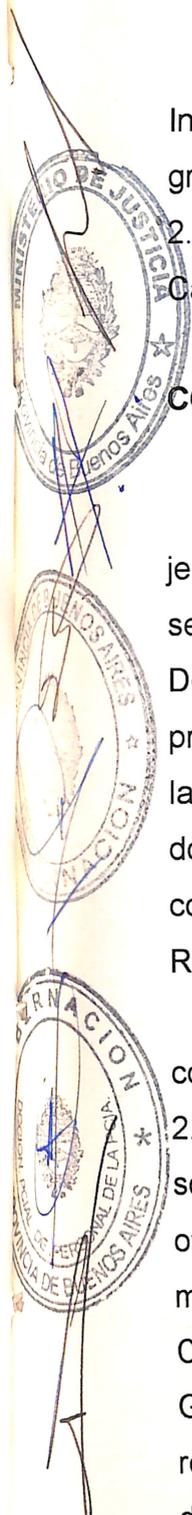
LA PLATA, 11 FEB. 2005

Visto el expediente 21.211-518.298/04 en cuyas actuaciones el Interventor del Servicio Penitenciario Bonaerense solicita la designación en el grado vacante de Adjutor del Escalafón General, a partir del día 19 de mayo de 2.004, de los Cadetes que aprobaron el curso respectivo en la Escuela de Cadetes del Servicio Penitenciario Bonaerense; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra la nómina de los Cadetes cuya promoción a la jerarquía de Adjutor del Escalafón General a partir del día 19 de mayo de 2.004 se persigue, pertenecientes a la Cuadragésimo Octava Promoción Masculina y Décimo Cuarta Promoción Femenina, los cuales han aprobado el curso previsto en el artículo 13 del Decreto ley 9.578/80, adjuntándose a fojas 2/22 las declaraciones juradas de los interesados y copias de sus respectivos documentos de identidad. Asimismo, a fojas 35/43 obran agregados los correspondientes certificados de antecedentes penales, emitidos por el Registro Nacional de Reincidencia;

Que llamada a expedirse, la Asesoría General de Gobierno considera a fojas 26 que de acuerdo a lo normado por el artículo 2 del Decreto 2.658/00 prorrogado por sus similares 1.842/01, 1.581/02, 1.134/03 y 1.473/04, solamente se encuentran exceptuados por la medida allí implementada, entre otros supuestos, el personal de tropa del Servicio Penitenciario; no obstante, la medida solo importa una autolimitación de la facultad que el artículo 52 de la Constitución le asigna al titular del Poder Ejecutivo, por lo cual, si el señor Gobernador lo estima necesario y conveniente en ejecución de la política de recursos humanos que considere oportuna, puede hacer lugar a las designaciones propuestas. Sostiene también la misma opinión la Dirección Provincial de Personal de la Provincia, en dictamen obrante a fojas 25.



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

Que la Dirección Provincial de Presupuesto, a fojas 27, manifiesta el mismo criterio, agregando que desde el punto de vista estrictamente presupuestario no tiene observaciones que realizar a las designaciones propuestas;

Que la Dirección Provincial de Política Penitenciaria y Readaptación Social, a fojas 45/45 vuelta, estima que puede el Poder Ejecutivo en uso de sus facultades específicas, designar a las personas propuestas, de conformidad con lo establecido por los artículos 9 y 13 del Decreto ley 9.578/80, y 5 y 6 de su Decreto reglamentario 342/81;

Que de acuerdo a lo expresado, dichos nombramientos impone recurrir a un mecanismo de excepción al Decreto 2.658/00 y sus modificatorios, prorrogado por los Decretos 1.842/01, 1.581/02, 1.134/03 y 1.473/04;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a partir del día 19 de mayo de 2.004, en el grado vacante de Adjutor del Escalafón General, a los agentes que a continuación se mencionan, en la Jurisdicción 1.1.1.16 -MINISTERIO DE JUSTICIA - SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE-, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 13 del Decreto ley 9.578/80, y 5 y 6 de su Reglamentación aprobada por el Decreto 342/81, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo:

APELLIDO Y NOMBRES:	D.N.I.	CLASE
ABILA, Gastón Darío	30.756.769	1.984
ARISTEGUI, Hernán Matías	29.785.103	1.983
CORDOBA, Pablo Matías	28.948.336	1.981
COSERES, Verónica Denisa de Jesús	30.114.096	1.982
FLORES, Ricardo Martín Manuel	28.409.503	1.980
LENCINA, Marcelo Gerardo	28.671.976	1.981

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

MARTINO, Mauricio Ezequiel	30.537.248	1.984
ROMERO, Pablo Oscar	30.486.769	1.983
WAGNER, José Luis	29.533.868	1.982

ARTÍCULO 2º.- Exceptúase las designaciones dispuestas en el artículo 1º, de los alcances del Decreto 2.658/00 y sus modificatorios, prorrogado por los Decretos 1.842/01, 1.581/02, 1.134/03 y 1.473/04.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Economía.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase al Ministerio de Justicia. Cumplido archívese.

mi
DECRETO Nº

154


Dr. EDUARDO LUIS DI ROCCO
MINISTRO DE JUSTICIA
de la Provincia de Buenos Aires


Ing. FELIPE SOLÁ
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES


Lic. GERARDO ADRIÁN OTERO
Ministro de Economía
de la Provincia de Buenos Aires